



## ACLARACIÓN- MEMORANDO 170-482 DEL 10/03/2020 - ESTUDIO DE ENCARGO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14 SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA (URIEL FERNANDO FONSECA SEPULVEDA)

1 mensaje

Gestión Humana &lt;gestionhumana@corpoboyaca.gov.co&gt;

12 de marzo de 2020, 12:03

Para: Liliana Paola Díaz Fache <ldiaz@corpoboyaca.gov.co>, Jully Marcela Leguizamon Gonzalez <jleguizamon@corpoboyaca.gov.co>, Diana Ketherine Gutiérrez Mendieta <dgutierrez@corpoboyaca.gov.co>, Yeny Tatiana Puentes Fernández <ypuentes@corpoboyaca.gov.co>, Zulma Tatiana Blanco Buitrago <zblanco@corpoboyaca.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, se aclara que por ***error involuntario de digitación*** en el MEMORANDO 170-372 DEL 20/02/2020 - ESTUDIO DE ENCARGO PARA EL EMPLEO **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14 SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA (URIEL FERNANDO FONSECA SEPULVEDA)**, se indicó en relación con la funcionaria LILIANA PAOLA DIAZ FACHE en los requisitos A y B que NC (NO Cumple), cuando de acuerdo a la historia laboral de la funcionaria y lo consignado en el mismo estudio y su conclusión, se evidencia que efectivamente cumple con los requisitos de formación académica, de experiencia y habilidades exigidos, en ese sentido quedará de la siguiente manera:

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Ultima Calificación desempeño laboral <sup>[1]</sup>	Verificación de acuerdo al numeral 1 C= cumple / NC= No cumple					Observaciones
							A	B	C	D	E	
13	DÍAZ FACHE	LILIANA PAOLA	Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Titular	Abogada con Especialización en Derecho Administrativo	96.23	C	C	C	C	C	Acredita <b>116.77</b> meses de experiencia profesional relacionada.

La presente corrección se emite con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (...)*"

Los demás aspectos no sufren ninguna modificación y se mantienen vigentes.

No.	Denominación cargo que se pretende proveer	Dependencia	Funcionarios de carrera administrativa con derecho preferencial de encargo	Resultado Estudio:
1	Profesional Especializado código 2028 Grado 14	Secretaría General y Jurídica	LILIANA PAOLA DÍAZ FACHE	Proveer el empleo en encargo por el término que dure la situación administrativa del titular.
2	Profesional Especializado código 2028 Grado 14	Secretaría General y Jurídica	JULLY MARCELA LEGUIZAMÓN GONZALEZ	Proveer el empleo en encargo por el término que dure la situación administrativa del titular.
3	Profesional Especializado código 2028 Grado 14	Secretaría General y Jurídica	DIANA KATHERINE GUTIÉRREZ MENDIETA	Proveer el empleo en encargo por el término

				que dure la situación administrativa del titular.
4	Profesional Especializado código 2028 Grado 14	Secretaría General y Jurídica	YENNY TATIANA PUENTES FERNANDEZ	Proveer el empleo en encargo por el término que dure la situación administrativa del titular.
5	Profesional Especializado código 2028 Grado 14	Secretaría General y Jurídica	ZULMA TATIANA BLANCO BUITRAGO	Proveer el empleo en encargo por el término que dure la situación administrativa del titular.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

--



## Diana Juanita Torres Sáenz.

*Profesional Especializado 14 Gestión Humana.*

Corpoboyacá - Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Antigua Vía Paipa No. 53 - 70, Tunja - Boyacá

Tlf: (8) 7457192 - (8) 7457188 - (8) 7457186

Fax: (8) 7407518 - (8) 7407520

[corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co) - [www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)